



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

*Advertido error en la publicación del presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, se vuelve a publicar nuevamente el texto íntegro*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	14.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	33.200,00
	Total operaciones corrientes	90.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total operaciones de capital	90.000,00
	Total del estado de gastos	180.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	20.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.300,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.050,00
	Total operaciones corrientes	84.350,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	95.750,00
	Total operaciones de capital	95.750,00
	Total del estado de ingresos	180.100,00



Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 27 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope